$ORDENANZA N^{\circ} 2.924$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.-** Impónese, el nombre de "**POETIZA MARIA ARGUELLO"**, a la calle ubicada entre Avda. Ortiz de Ocampo (Oeste) y calle Artigas (Este), actualmente denominada calle N° 13, del Barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad capital.-
- **ARTICULO 2°.-** Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, proceda a la señalización de lo preceptuado en el Artículo 1° de la presente.-
- **ARTICULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º , serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.

p.s.

<u>FIRMADO</u>: Concejal Mario AGUIRRE - Vice-Pte. 1º en función de Presidente.-Señor René TORRES - Secretario Deliberativo.-